

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, **D. Benito Roig Fullana**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente condicional, por haber ascendido otros más modernos; teniendo en cuenta que por real orden de 27 de febrero de 1892 (D. O. núm. 46), se otorgó el empleo de referencia á los de la clase del recurrente, más modernos en la escala general del cuerpo, **D. Pedro Hernández Corralo**, **D. Bartolomé Navarrete Ríos** y **D. Fernando Vidal Trenero**, no habiendo sido promovido el citado oficial por haber sido excluido de la escala de aspirantes con ascenso por causas ajenas á su voluntad, puesto que fué debido á una omisión involuntaria de esa Capitanía General, la que se subsanó después de haber recaído aprobación en la propuesta de que se trata, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que al interesado se le considere como incluido en la relación de aspirantes publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 30, con fecha 11 de febrero del año último, que sirvió de base á la mencionada propuesta, aprobada en 27 del propio mes (D. O. núm. 46), y, en su virtud, se le ponga en posesión del empleo de primer teniente condicional, colocándole delante de **D. Pedro Hernández Corralo**, que es el más antiguo de los que figuran en la misma y más moderno que el solicitante. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el primer teniente que por este motivo resulta excedente, ocupe la primera vacante que ocurra en la plantilla de los tercios de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 23 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Modesto de Castro y López** y termina con **D. Julián Sanz Martínez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita.

Archivero segundo

D. Modesto de Castro y López.

Archiveros terceros

D. Juan Manuel Baquería y Ademá.

» Faustino Alcober Loscos.

» Antonio Corona Cañeque.

Oficiales primeros

D. Ricardo Carmona Sabio.

» Emilio Simón Lázaro.

» Julián Moreno Molina.

- D. José Jiménez Estremera.
 » Sinfiorano Ferrer Martínez.
 » Antonio de la Cruz Calle.
 » Francisco Martín Andrés.
 » José García Mateos.
 » Celso Lorenzo Santiago.
 » Pedro Orejón Alonso.

Oficiales segundos

- D. Julián Cerezo García.
 » Emilio Olaiz Ituarte.
 » Antonio Pérez García.
 » Modesto Pérez Cuadrado.
 » Leandro Martínez Redondo.
 » Cesáreo Murúa Landazábal.
 » Leopoldo Suárez Vigil y Flórez.
 » Emilio Moreno Moreno.

Oficiales terceros

- D. Angel Alvarez Puig.
 » Santiago Mancebo Borrego.
 » Justo López Lobo.
 » Lorenzo Marzo Gascón.
 » Mónico González Gómez.
 » Bernardo Rodríguez Fuentes.
 » Angel Barroso Alvarado.
 » Marcelo Domínguez Martínez.
 » Liborio Benito Velasco.
 » Joaquín Blanco Calvo.
 » Manuel Rodrigo del Olmo.
 » Felipe Briones García.
 » Máximo Motiño Pozo.
 » Antonio Guerrero Serón.
 » José Sánchez Sánchez.
 » Guillermo Benito del Río.
 » Julián Sanz Martínez.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el primer teniente de ese instituto, **D. Mariano de las Peñas y Kranchi**, en súplica de rectificación de puesto en la escala de su clase, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la petición envuelve una mejora de antigüedad, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de marzo del año actual, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

CONTABILIDAD

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la extinguida Dirección del Material de Artillería respecto á la forma como han de figurar en cuentas los fondos procedentes de Ultramar y Marina, con cuya propuesta se halla conforme el Ministerio de Hacienda, según real orden de 27 de noviembre de 1892; y habiéndose cumplido lo que previene el art. 68 del reglamento de contabilidad de 20 de enero de 1871, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer:

1.º El modelo de la cuenta de caja que mensualmente rinden las dependencias de Artillería, aprobado por real orden de 12 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 490), será adicionado con una casilla más, la cual llevará por epígrafe: «Fondos recibidos de Ultramar, Marina y otros Ministerios.»

2.º Cuando alguna de las dependencias de Artillería reciba fondos de la procedencia á que se refiere la regla anterior, ya sean para construcción de efectos, satisfacer el importe de los que se hayan remitido de los existentes en almacenes ó para adquirir los que se estimen más convenientes del material de la Península, según dispone la real orden de 22 de mayo de 1889 (C. L. núm. 211), dará entrada á dichos fondos en la cuenta de caja correspondiente al mes en que tenga lugar el ingreso.

3.º El movimiento de estos fondos se justificará en la forma reglamentaria, figurando, tanto el cargo como la data, en la casilla que al efecto se les destina, y por consiguiente, con entera separación del que tengan los del crédito presupuesto.

4.º Estas disposiciones principiarán á regir desde la publicación de esta real orden, cargándose los establecimientos y parques de todos los fondos á que se refiere el art. 2.º en las primeras cuentas que rindan, y datándose en las mismas de las cantidades satisfechas por dichos conceptos, en la forma que previene el art. 3.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Víctor Hernández y Hernández** y concluye con **D. José Calvo Andrade**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Comandancia Ingenieros Toledo	Comandante.....	D. Víctor Hernández Hernández...	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Ocaña.....	Adquisición de una casa de propiedad particular, según real orden de 20 de agosto de 1891, en julio y agosto último.
Regto. Inf. ^a de Cuenca núm. 27.	Capitán.....	» Miguel Castro Arizcun.....	Idem.....	Aranjuez.....	Asistencia á un Consejo de guerra en concepto de vocales suplentes, fiscal y defensor en diciembre último.
Id. id. de León núm. 38.....	Otro.....	» Valentín Díaz Illeras.....			
Cuerpo Jurídico Militar.....	Otro.....	» Juan López Herrero.....			
Regto. Cab. ^a Drag. Lusitania, 12	Auxiliar.....	» Francisco González Rojas.....			
Id. Infantería de Saboya núm. 6.	Primer teniente....	» Pedro Ballesteros Ramos.....			
Zona militar de Cuenca núm. 11.	Otro.....	» José Hernández Dosbores.....			
2.º regto. Zapadores Minadores.	Capitán.....	» Gervasio Hernando Gutiérrez... 146 del reglamento de Zonas militares....			
5.º regto. Montado de Artillería.	Primer teniente....	» Policarpo Salmerón Villaverde... 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.			
Zona militar de Segovia núm. 8.	Capitán.....	» Ramiro Ortiz de Zárate.....			
Id. id. de Tarancón núm. 12. . .	Otro.....	» Antonio Bravo Moltó.....			
	Otro.....	» Romualdo Martínez.....	24	Madrid y El Pardo....	Dos comisiones de conducción de caudales en id.
	Otro.....	» Pedro García Encinas.....	146 del reglamento de Zonas militares....	Madrid y Cuenca.....	Una id. de id. en id.
Id. id. de Alcázar de San Juan núm. 10.....	Otro.....	» Julián López Tapia.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Cádiz.....	Conducción de reclutas en id.
	Otro.....	» El mismo.....	146 del reglamento de Zonas militares....	Idem.....	Vocal de un Consejo de guerra en id.
	Otro.....	» El mismo.....		Madrid y Segovia....	Id. de id. en id.
	Otro.....	» El mismo.....		Madrid, Cuenca y Tarancón.....	Dos comisiones de conducción de caudales en id.
	Otro.....	» El mismo.....		Madrid y Alcázar de San Juan.....	Dos id. de id. en id.
	Otro.....	» El mismo.....		Alcázar de San Juan y Ciudad Real.....	Terminar la comisión de conducción de caudales que desempeñaba al finalizar el mes de noviembre último.
	Otro.....	» El mismo.....		Ciudad Real y Cádiz..	Dos comisiones de id. en diciembre último, de las cuales la segunda no ha terminado en fin de dicho mes.
Regimiento Caballería Dragones de Montesa núm. 10.	Segundo teniente..	D. Carlos del Valle López.....			Conducción de reclutas para Ultramar en diciembre último.
	Otro.....	» El mismo.....			Id. de id. para id. en id., en cuya comisión continúa al finalizar dicho mes.
	Comandante.....	D. José Bérriz Armero.....			
	Capitán.....	» Antonio Muñoz Arias.....			
	Otro.....	» Agustín Monteoliva Guerrero... 22 y 24 del reglamento de indemnizaciones.			
	Veterinario 1.º.....	» Eusebio Conti Montes.....			
	Sargento.....	Pedro Sánchez Díaz, un cabo y once soldados.....			
	Primer teniente....	D. Emilio García y García.....	24	Aranjuez y Madrid....	Compra de caballos en diciembre último.
Zona mil. de Guadalajara n.º 7.	Capitán.....	» Francisco Ayllón Guerrero.....			
Id. id. Talavera de la Reina, 6..	Otro.....	» Silvestre Sánchez Loarte.....	146 del reglamento de Zonas militares....	Guadalajara y Madrid.	Conducción de caudales en id.
Id. id. de Getafe núm. 4.	Otro.....	» Francisco Acosta Romero.....			
Academia de Aplicación de Art. ^a	Otro.....	» Ubaldo Rexcach y Medina.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Madrid, Toledo y Talavera.....	Dos conducciones de id. en id.
Regimiento Caballería Húsares de la Princesa núm. 19.	Otro.....	» José López de Letona.....	24	Getafe y Madrid....	Conducción de caudales en id.
Zona mil. de Ciudad Real núm. 9	Otro.....	» Tomás Sánchez del Pozo.....	10 y 11	Segovia y Puebla de Cantimpalos.....	Defensor de un procesado en id.
	Capitán.....	» José Calvo Andrade.....	146 del reglamento de Zonas militares....	Idem.....	Conducción de caudales en id.
				Ciudad Real y Madrid.	Defensor ante el Consejo Supremo en id.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ricardo Escrig y Vicente** y concluye con **D. Silverio Navarro Ruiz**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Com. ^a Ingenieros de Valencia.....	Capitán.....	D. Ricardo Escrig y Vicente	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones....	Castellón.....	Inspeccionar obras en diciembre último
Admón. Militar.....	Com. ^o guerra de 2. ^a clase	» Miguel Pajarón Pascual	10 y 11	Morella.....	Presidente de una subasta en íd.
Reg. Inf. ^a Princesa, 4.	Oficial 2. ^o ... 1. ^{er} teniente.	» Pedro López Antequera » Francisco Albert López.	10 y 11 24	Idem..... Valencia.....	Secretario de una íd. en íd. Conducción de reclutas para Ultramar en abril del año último.
Id. íd. Otumba n. ^o 51.	Otro.....	» Apolonio Torres Asensio	24	Valencia.....	
6. ^o bón. Art. ^a de Plaza	Otro.....	» Vicente Mustelier Clarós	24	Murcia.....	
Zona mil. de Cieza, 48.	Capitán.....	» Federico Delclós Lloréns		Valencia y Murcia.....	
»	»	El mismo.....		Valencia.....	
»	»	El mismo.....		Valencia y Murcia.....	
Id. íd. de Hellín n. ^o 45	1. ^{er} teniente.	D. Benito Manso Pérez...		Valencia.....	
»	»	El mismo.....		Albacete.....	
Id. íd. de Lorca n. ^o 49	Capitán.....	D. Antonio Martínez Blanes		Valencia.....	
»	»	El mismo.....		Murcia.....	
Id. íd. de Alcoy n. ^o 42.	Capitán.....	D. José Tarifa Calleja....		Valencia y Alicante.....	Cobro y retiro de libramientos y conducción de caudales en diciembre último.
»	»	El mismo.....	146 del reglamento de Zonas militares	Idem.....	
Id. íd. Murcia n. ^o 46..	Capitán.....	D. Salvador Ansina Salas.		Valencia.....	
Id. íd. de Lorca n. ^o 49.	1. ^{er} teniente.	» Antonio Navarro Salas.		Idem.....	
»	»	El mismo.....		Id. y Murcia....	
Id. íd. de Orihuela, 43	1. ^{er} teniente.	D. José Rodríguez Alvarez		Id. y Alicante..	
»	»	El mismo.....		Alicante.....	
Id. íd. de Vinaroz, 40.	Capitán.....	D. José López Muñoz.....		Castellón y Vinaroz.....	
»	»	El mismo.....		Castellón.....	
»	»	El mismo.....		Idem.....	
Id. íd. de Játiva, 38..	Capitán.....	D. Pedro López Ramírez..		Játiva.....	
Id. íd. de Albacete, 44.	Otro.....	» Eugenio Novel García..		Valencia.....	
»	»	El mismo.....		Valencia y Albacete.....	
Reg. Inf. ^a España, 48.	Capitán.....	D. Ricardo Recio Mesia...	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones....	Murcia.....	Defensor y vocal en un Consejo de guerra en íd.
Id. íd. Sevilla n. ^o 33..	Otro.....	» Calixto Ríos Ochoa....		Idem.....	
8. ^o reg. Montado Art. ^a	Otro.....	» José Donat Mora.....	10 y 11		
Idem.....	Otro.....	» José de Prat Bucelli...	10 y 11		
11. ^o íd.....	Otro.....	» Ramón Valdés Aguilera.....	10 y 11	Albacete.....	Vocales y suplentes de un Consejo de guerra en íd.
Reg. Cab. ^a Lanceros de Sagunto núm. 8....	Otro.....	» Felix Gaztambide Delgado.....	10 y 11		
8. ^o reg. Montado Art. ^a	Otro.....	» Francisco Llinás Breva.	10 y 11		
Cuerpo Jurídico Militar.....	Tte. auditor..	» José Zapata Rodríguez.	10 y 11	Cartagena.....	Asesor y fiscal de un Consejo de guerra en íd.
»	Auxiliar.....	» Enrique Ortiz Jordán..	10 y 11	Idem.....	
Zona Militar de Vinaroz núm. 40.....	Capitán.....	» Galo Illana Serrano....	146 del reglamento de Zonas militares	Valencia.....	Conducción de reclutas para Ultramar en noviembre último.
»	Otro.....	» Silverio Navarro Ruiz..		Idem.....	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Claudio Orejuela Fernández** y concluye con **D. Bernardo Juste Carachac**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar Calatayud núm. 63	Capitán.....	D. Claudio Orejuela Fernández.....		Calatayud á Zaragoza.	Cobro de talones de redimidos de la empresa Felip, que entregó en la Depositaria de Hacienda en noviembre último.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Cobro de libramientos y conducción de caudales en id. id.
Idem de Barbastro núm. 65.....	Otro.....	D. Anselmo Navarro Jánovas.....		Huesca.....	Idem de id. en id.
Comisión de disolución del regimiento Caballería Reserva número 18.....	Otro.....	» José Calvo y Pastor.....	146 del reglamento de zonas militares...	Zaragoza.....	Idem de id. en agosto y septiembre últimos.
Zona militar Alcañiz núm. 67.....	Otro.....	» Carlos Lucía Vicente.....		Zaragoza y Teruel.....	Idem de id. en noviembre y diciembre id.
Idem de Calatayud núm. 63.....	Otro.....	» Fermín Arévalo Moles.....		Calatayud á Zaragoza..	Idem de id. en diciembre id.
Idem de Belchite núm. 62.....	Otro.....	» Froilán Sánchez Flores.....		Zaragoza.....	Idem de id. y conducción de caudales en noviembre y diciembre idem.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem de id. é id. de id. en diciembre id.
Administración Militar.....	Comisario de guerra de 2.ª clase.....	D. Juan Sancho y Solsona.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Jaca.....	Presidir una convocatoria de proposiciones particulares para contratar el servicio de utensilios en id. id.
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Monzón.....	Idem la 2.ª de id. id. para id. el id. de subsistencias en id. id.
Idem.....	Oficial 3.º.....	D. Alejo Marín y Segura.....	10 y 11	Idem.....	Secretario de la id. id. de id. en id. id.
Idem.....	Comisario de guerra de 2.ª clase.....	» Carlos León y Lambea.....	10 y 11	Calatayud.....	Presidir una id. id. de id. para id. el id. de id. en id. id.
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Vicente Sainz Mendivil.....	10 y 11	Idem.....	Secretario de la id. id. de id. en id. id.
Idem.....	Comisario de guerra de 2.ª clase.....	» Abdón Malumbres y Simón.....	11	Teruel.....	Pasar la revista en enero último.
Parque de Artillería de Jaca...	Coronel.....	» Ricardo Abella Casariego.....	11	Rapitán.....	Inspección, conservación y recomposición del material.
Idem.....	Maestro de fábrica.	» Cándido Navarro Romero.....	11	Idem.....	Idem.
Idem.....	Oficial 2.º de A. M., pagador.....	» Vicente Escartín Gómez.....	24	Huesca.....	Cobro de libramientos correspondientes á noviembre último.
Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.....	Comandante.....	» Julio Rodríguez.....	10 y 11	Calatayud.....	Reconocimientos en el cuartel de la Merced en septiembre y octubre últimos.
Idem de id. de Jaca.....	Teniente coronel...	» Federico Jimeno.....	10 y 11	Huesca.....	Revista semestral de cuarteles en noviembre id.
Idem.....	»	El mismo.....	11	Fuerte de Rapitán....	Visitas á las obras en id. id.
Idem.....	Capitán.....	D. Cayetano Fúster.....	11	Idem.....	Idem.
Idem.....	Celador de 1.ª.....	» Dionisio Lacambra.....	11	Idem.....	Idem.
Idem.....	Maestro de obras...	» Policarpo Revuelta.....	11	Idem.....	Idem.
Idem.....	Oficial 2.º de A. M., pagador.....	» Bernardo Juste Carachac.....	11	Idem.....	Idem.
			24	Huesca.....	Cobro de libramientos en id. y diciembre id.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Sotelo** y concluye con **D. Antonio Trápaga**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Orense núm. 58.....	Capitán.....	D. Manuel Sotelo.....		Coruña.....	Retire de libramientos en diciembre último.
Idem de Mondoñedo núm. 55.....	Otro.....	» Salustiano Gacio.....		Coruña y Lugo.	Idem y cobro de íd. en íd. íd.
Idem Lugo núm. 53..	Otro.....	» Juan Villares.....		Coruña.....	Idem de íd. en íd. íd.
Idem Verín núm. 60..	Otro.....	» Jorge Gómez.....		Coruña y Orense	Idem y cobro de íd. en íd. íd.
Idem Betanzos n.º 52..	Otro.....	» Andrés Juez Gil.....		Coruña á Betanzos.....	
Idem Monforte n.º 54.	Otro.....	» Tiburcio Hernández...	146 del reglamento de zonas militares	Coruña y Lugo..	Conducción de caudales en íd. íd.
Idem Vigo núm. 57...	Otro.....	» Francisco Urbina.....		Pontevedra.....	Retire y cobro de libramientos en íd. íd.
Idem de Ribadavia número 59.....	Otro.....	» Jenaro Alonso.....		Coruña y Orense	Cobro de íd. en íd. íd.
Idem de Pontevedra núm. 56.....	Otro.....	» Manuel González.....		Coruña.....	Retire y cobro de libramientos en íd. íd.
Idem Santiago n.º 51.	2.º Teniente.	» Bernabé Fernández...		Idem.....	Idem de íd. en octubre íd.
Reg. Inf.ª de Luzón núm. 58.....	Otro 1.º.....	» Manuel Carreira.....		Ferrol.....	Idem y cobro de íd. en diciembre íd.
Idem Cab.ª Cazadores de Galicia núm. 25.	Otro.....	» Eustaquio Madariaga..	24 del reglamento de indemnizaciones..	Santiago.....	Conducción de caudales en íd. íd.
Idem Inf.ª de Murcia núm. 37.....	Otro.....	» Antoniô Prieto.....		Coruña á Vigo..	Idem íd. en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Lorenzo Rodríguez.....	10 y 11	Vigo á Tuy.....	Juez instructor de una sumaria en ídem ídem.
Idem.....	Sargento.....	Pedro Santamarina.....	22	Idem.....	Secretario de íd. en íd. íd.
Com.ª de Ingenieros del Ferrol.....	M. de obras..	D. Jesús Martos.....	10 y 11	Lugo.....	Formar parte de una junta de arriendo en íd. íd.
Idem de íd. de Vigo..	1.º Teniente	» Rudesindo Montoto...	10 y 11	Orense.....	Dirigir las obras del cuartel de S. Francisco en íd. íd.
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Generoso Beledo.....	24	Vigo á Pontevedra.....	Cobro de libramientos en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	El mismo.....	24	Vigo á Orense..	Conducción de caudales y pago de jornales en íd. íd.
Jurídico Militar.....	T. auditor de 3.ª clase..	D. Adolfo Trápaga.....	10 y 11	Ferrol.....	Asistencia como fiscal á un consejo de guerra en íd. íd.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 de diciembre último, y de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las indemnizaciones y gastos de viaje devengados en noviembre último por el personal de Ingenieros y de Administración Militar de la Comandancia de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y Er-laitz, según la relación que acompaña al expresado escrito de V. E., cuyo importe total es de 260 pesetas, de las que corresponden 56 y 204 pesetas á los respectivos conceptos antedichos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Froilán Sánchez Flores** y concluye con **D. Abdón Malumbres y Simón**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Belchite núm. 62.....	Capitán.....	D. Froilán Sánchez Flores		Zaragoza.....	Cobro de libramientos y conducción de caudales en enero último.
Idem de Calatayud número 63.....	Otro.....	» Fermín Arévalo Moles.		Calatayud á Zaragoza.....	Idem de id. en id.
Idem de Alcañiz número 67.....	Otro.....	» Carlos Lucía Vicente..	146 del reglamento de zonas militares	Zaragoza, Teruel y Alcañiz...	Idem de id. y conducción de caudales en diciembre y enero últimos.
Idem.....	Otro.....	» Andrés García Viana..		Teruel, Castellón, Valencia y Zaragoza...	Hacer efectivos talones de la empresa Felip en noviembre y diciembre id.
Idem de Barbastro número 65.....	Otro.....	» Anselmo Navarro Jauras.....		Huesca.....	Cobro de libramientos en diciembre id.
Admón. Militar.....	Com.º guerra de 2.ª clase	» Abdón Malumbres y Simón.....	11 del reglamento de indemnizaciones.	Teruel.....	Pasar la revista en febrero.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Salvador Pérez Pérez** y concluye con **Manuel Redondo Cruz**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Comandante.	D. Salvador Pérez Pérez..	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Melilla.....	Reconocimiento del barracón derruido, del cuartel del Mantelete de Melilla, en diciembre último.
Reg. Inf.ª de Málaga núm. 40.....	1.º Teniente	» Juan Nieto García.....	24	Idem.....	Conducción de caudales en ídem.
Bón. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» José Benedicto Montero	24	Idem.....	
3.º Depósito de Semimentales.....	Otro.....	» Luis Vela Almazán....	24	Jaén.....	
1.º Establecimiento de Remonta.....	Otro.....	» Antonio Ordóñez Sandoval.....	24	Idem.....	
Idem.....	Oficial 1.º de A. M.....	» Eduardo Rojas Vilches.	24	Idem.....	
Zona militar de Vera núm. 72.....	Capitán.....	» José Sánchez García...		Almería.....	Cobro de libramientos en ídem.
Idem de Linares n.º 74	Otro.....	» Celodonio Fuentes Mazalambroz.....		Jaén.....	
Idem de Andújar número 75.....	Otro.....	» Miguel Berro Barnuevo	146 del reglamento de zonas militares	Idem.....	
Idem Antequera número 77.....	Otro.....	» Francisco García García.....		Málaga.....	
Idem de Ronda n.º 78.	2.º Teniente.	» José Ordóñez Mera....		Idem.....	
Admón. Militar.....	Oficial 3.º...	» Miguel Muro Moreu...	24 del reglamento de indemnizaciones.	Plazas de Africa	Conducción de caudales en ídem. Actuar como secretario, en septiembre último, en causa instruida contra el paisano Antonio Alba y otro.
Zona militar de Ronda núm. 78.....	Cabo.....	Manuel Redondo Cruz....	22	Málaga.....	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con escrito fecha 4 de enero último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Alfonso XII número 15, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, 3.300'75 pesetas, importe de las indemnizaciones y pluses devengados por jefes, oficiales é individuos de tropa, en los meses de mayo y junio de 1892, en la persecución de contrabando, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo, una vez liquidada dicha adicional, ser satisfecho su importe por el presupuesto del Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo prevenido en el art. 150 del reglamento de revistas aprobado en 7 de diciembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con escrito fecha 9 de enero último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Cantabria, núm. 39 de dicha arma, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, 34'37 pesetas, devengadas por el primer teniente D. Juan Montardi Santacreu, en la comisión de conducir á Barcelona reclutas con destino á Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la referida suma sea cargo á la Caja General de Ultramar, según preceptúa la real orden de 14 de octubre de 1891 (C. L. núm. 390).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.
Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito de la suprimida Inspección General de Artillería, fecha 30 de diciembre último, solicitando autorización para que el 14.º regimiento Montado del arma reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, las 19'98 pesetas devengadas como indemnización por el primer teniente del disuelto regimiento de Sitio, Don Victoriano Pérez Alvargonzález, en el desempeño de la comisión que, con otras, fué aprobada por real orden de 7 de mayo de 1889 (D. O. núm. 103), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha dignado conceder dicha autorización y disponer que la adicional de referencia se formule con aplicación al cap. 3.º, art. 3.º, justificándose en la forma reglamentaria y con copia de esta real orden, á fin de que su importe se incluya, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Félix Martín Miguel y concluye con D. Manuel Dávila Pamié, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la mismas se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Com.º guerra de 2.ª clase	D. Félix Martín Miguel...	10 del reglamento de indemnizaciones..	Trujillo.....	Autorizar documentos el día 10 de diciembre último.
Reg. Inf.ª de Castilla núm. 16.....	1.er Teniente	» Andrés Tortosa Trujillo	24, con cargo á la Caja General de Ultramar	Cádiz.....	Conducción de reclutas para Ultramar.
Zona mil. Zafra n.º 92	Capitán.....	» Leoncio Rodríguez Hernández.....		Badajoz.....	
Idem de Villanueva de la Serena núm. 93..	Otro.....	» Baldomero Manzano Barroso.....	146 del reglamento de zonas.....	Idem.....	Cobro de libramientos en diciembre.
Idem Cáceres n.º 94..	Otro.....	» Juan García Carrasco..		Idem.....	
Idem Plasencia n.º 95	Otro.....	» Joaquín Solís Díez. ...		Idem.....	
Colegio prep.º Trujillo	1.er Teniente	» Manuel Dávila Pamié..	24 del reglamento de indemnizaciones...	Cáceres.....	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio de 6 de diciembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con el excelentísimo señor **D. Federico Esponda y Morell** y concluye con **Don Manuel Dávila Pamié**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor General del Ejército	T. general...	Excmo. Sr. D. Federico Esponda y Morell...		Valencia de Alcántara	
Infantería	T. coronel...	D. Luis Martí Barroso....		Idem	
E. M. del Ejército....	Comandante.	» Enrique Cotta González		Idem	
Sanidad Militar.....	Subinspector de 2. ^a clase	» José Ferradas Rodríguez.....		Idem	
Admón Militar	Comisario de guerra 2. ^a .	» Bernardo Belety Marañón		Idem	
Reg. Inf. ^a Castilla número 16.....	Capitán.....	» Ricardo Serrano Corbalán.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Idem	Hacer honores á S.S. MM. los Reyes de Portugal en noviembre último.
Idem	1.er Teniente	» Juan Entizne Hernández.		Idem	
Idem	Otro.....	» Cristóbal Morales Durán.		Idem	
Idem	Otro.....	» Francisco Neila y Ciria		Idem	
Idem	Otro.....	» Enrique Casas Hernández.....		Idem	
Idem	Otro 2. ^o	» Martín Echevarría Navarro.....		Idem	
Idem	Músico mayor.....	» Lorenzo Ayllón Mayor-ga.		Idem	
Admón. Militar.....	Comisario de guerra 2. ^a .	» Félix Martín Miguel....		Cáceres.....	Pasar la revista y autorizar documentos en 1. ^o de dicho mes: organizar servicios administrativos de fuerzas permanentes.
Zona militar de Cáceres núm. 94	Capitán.....	» Juan García Carrasco..		Badajoz.....	
Idem de Plasencia número 95.....	Otro.....	» Joaquín Solís Díez	146 del reglamento de Zonas.	Idem	
Idem de Zafra n. ^o 92.	Otro.....	» Leoncio Rodríguez Hernández		Idem	Cobro de libramientos en dicho mes.
Idem de Villanueva de la Serena núm. 93..	Otro.....	» Baldomero Manzano Barroso.....		Idem	
Colegio preparatorio de Trujillo.....	1.er Teniente	» Manuel Dávila Pamié..	24 del reglamento de indemnizaciones.	Cáceres.....	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que acompaña á dicho escrito, devengadas, en el mes de diciembre del año último, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, cuyo importe asciende á 374 pesetas, de las que corresponden 49 á dietas y las 325 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Mariano Zappino** y concluye con **D. Luis Zappino López**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Subintendente.....	D. Mariano Zappino.....	10 y 11	San Sebastián y Bilbao.....	Revista de inspección semestral á los servicios administrativos en diciembre último.
Comisión activa.....	T. coronel...	» Fernando Almarza....	11 y 12	Sanciego (Alava)	Instruir diligencias sumariales en ídem.
Bón. Caz. de Estella núm. 14.....	Cabo.....	Lucas Rodríguez.....	11 y 12	Idem.....	
Reg. Inf. ^a de Valencia núm. 23.....	1.º Teniente	D. José Calvo García.....	24	Vitoria.....	Cobro de libramientos en ídem.
Idem íd. de Africa número 7.....	Otro.....	» Toribio Rey Moreno...	24	Bilbao.....	Idem y conducción de caudales á Portugalete y Orduña en ídem.
Ingenieros.....	Comandante.	» José Gómez y Mañer..	10 y 11	Idem..	Pasar revista semestral de edificios en ídem.
Sanidad Militar.....	Subinspector.	» Bartolomé Alemany...	10 y 11	San Sebastián..	Reconocer el local del nuevo hospital ⁴ militar en ídem.
Idem.....	Médico 1.º..	» Agustín Mundet.....	10 y 11	Idem.....	
Reg. Inf. ^a de Africa núm. 7.....	Capitán.....	» José Pérez Sáenz.....	10 y 11	Portugalete....	
Idem.....	Otro.....	» Timoteo Alonso.....	10 y 11	Idem.....	Asistir como vocales á un consejo de guerra en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Froilán Fernández....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Antequera..	10 y 11	Idem.....	
Jurídico.....	T. auditor de 2.ª clase..	» Angel Romanos Santa Romana.....	10 y 11	Bilbao.....	Desempeñar funciones fiscales en ídem.
Idem.....	Otro de 3.ª..	» Alvaro García Ibáñez..	10 y 11	Portugalete....	
Reg. Inf. ^a de Valencia núm. 23.....	Maestro armero.....	Pablo Larrañaga.....	22	Irún y S. Marcos	Revista mensual de armas á fuerzas destacadas en ídem.
7.º batallón Artillería de Plaza.....	1.º Teniente	D. Luis Zappino López y 20 individuos de tropa	10	»	Conducción de pólvora desde S. Sebastián á S. Marcos y Choritoquieta en íd.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de diciembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Pablo Fernández Santiago y concluye con Pablo Larrañaga, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Durango núm. 107.....	Capitán.....	D. Pablo Fernández Santiago.....	146 del reglamento de Zonas militares	Bilbao.....	Cobro de libramientos en noviembre último.
Reg. Inf. ^a de Africa núm. 7.....	1.º Teniente	» Pedro Cano López.....	24 del reglamento de indemnizaciones.	Idem.....	Idem y conducción de caudales en ídem.
Idem de Valencia número 23.....	Otro.....	» José Calvo García.....		Irún.....	Conducción de caudales en ídem.
Jurídico Militar.....	T. auditor de 2.ª clase..	» Angel Romanos Santa Romana.....	10 y 11	Bilbao.....	Asesor de un consejo de guerra en íd.
Idem.....	Auxiliar....	» Felipe Campos Reyes..	10 y 11	San Sebastián..	Desempeñar funciones fiscales en ídem (dos comisiones).
Bón. Caz. de Madrid núm. 2.....	1.º Teniente	» José Pérez Ruiz.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor de una causa en octubre y noviembre últimos.
Reg. Inf. ^a de Valencia núm. 23.....	Maestro armero.....	Pablo Larrañaga.....	22	Irún.....	Revista de armamento en noviembre último.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con escritos de 1.º de septiembre y 4 de noviembre últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder derecho á las indemnizaciones que el vigente reglamento señala para la clase de capitanes, al arquitecto **D. José Goicoa**, que como Ingeniero civil, y en representación del Estado, asistió á la tasación de la casa núm. 37 y huerta denominada «Atodo» de la calle Mayor de Tolosa, en junio del año próximo pasado, siendo incluido por V. E. en la relación de comisiones indemnizables que cursó con su escrito de 6 de julio del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

13.ª SECCION

Excmo. Sr.: Reconocida la necesidad de que el material de campamento existente en esa plaza se encuentre siempre en estado de prestar servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar un presupuesto importante 2.635'75 pesetas, formado para la recomposición del expresado material, el cual gasto deberá aplicarse al cap. 13, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Centa**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 880 pesetas, para el amojonamiento y levantamiento del plano del campo de la Bota, en Barcelona, cuyo presupuesto fué aprobado por real orden de 6 de mayo de 1891 (D. O. núm. 99); disponiendo, al propio tiempo, que se disminuya en la expresada cantidad el crédito concedido al cuartel del Carmen, en Vich, el cual queda reducido á 7.120 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del cap. 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 47.340 pesetas, según la cual se aumenta en 19.320 pesetas la asignación concedida para la construcción de una unidad de puentes, á fin de que pueda terminarse en el actual año económico, y se asignan 22.020 pesetas para llevar á cabo los proyectos de ampliación del picadero del cuartel de Alfonso XII, en Córdoba, y cubierta del mismo, y 6.000 pesetas para empezar el camino que une la carretera de Murcia al polvorín de la Guía en la plaza de Cartagena; disminuyendo el total importe de la citada propuesta del crédito que resta para reintegrar á los ayuntamientos por la construcción de nuevos cuarteles, el cual queda reducido á 5.660 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Andalucía y Valencia**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Amalia Sánchez Lozano**, viuda del coronel de la Guardia Civil, D. Ildefonso Ayarra y Goyeneche, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 550 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 17 de enero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele, el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de Filipinas, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Milagros Piña y García**, viuda del comandante de Caballería, retirado, Don Ramón Collado Flórez, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y

la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 400 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 14 de noviembre de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele, el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Francisca Cazorla y Sánchez**, viuda del comandante de Caballería, retirado, **D. Felipe Marcos y García**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 30 de noviembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Anastasia Méndez y Romero**, viuda del primer teniente de Infantería, **D. Santiago Alonso de Liébana y Berenguer**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 11 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECOMPENSAS

S.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.813, fecha 3 de enero último, se ha servido conceder la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al coronel del batallón **Infantería** de San Cristóbal, perteneciente al Instituto de Voluntarios de esa isla, **D. Remigio Humara y Colina**, como comprendido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 8 de enero último, promovió el primer teniente de la escala de reserva del arma de **Caballería**, con destino en la Zona militar de Astorga, **D. Eugenio López Oñoro**, en súplica de que se le otorgue el grado de teniente con la antigüedad de 20 de marzo de 1876, en recompensa á los servicios que prestó en la Inspección General del arma durante los años 1873 y 1874, con lo cual resultarían compensados los perjuicios que expresa haber sufrido en su carrera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el artículo octavo de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889, prohíbe terminantemente la concesión de grados, no ha tenido por conveniente acceder á lo que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.823, fecha 4 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los tres jefes, nueve oficiales y asimilados y 38 clases é individuos de tropa pertenecientes al tercer batallón Cazadores de la Habana, del Instituto de Voluntarios de esa isla, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Marcelino Arango Rojas** y termina con **D. Bernardo Gutiérrez Díaz**, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento para el citado instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Teniente coronel.....	D. Marcelino Arango Rojas.....	Comandante.....	De 2. ^a clase.
Comandante.....	» Manuel Hoyos Ochoa.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Rodríguez Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Baldomero Puig Gelpí.....	Capitán.....	De 1. ^a clase.
Capitán primer ayudante....	» José María del Campo Solorzano.....	Capitán ayudante.....	
Capitán.....	» Emilio Arango García.....	Capitán.....	
Otro.....	» Ignacio López Ramos.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Félix Cuervo Arango.....	Primer teniente.....	
Otro.....	» Rosendo Rego Rodríguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Victorino Bárcena Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Codina Bou.....	Idem.....	
Músico mayor.....	» Mauricio Berea Jimeno.....	Músico mayor.....	
Sargento brigada.....	» Sebastián Pulgar López.....	Sargento brigada.....	
Sargento.....	» Juan López Careño.....	Sargento.....	De plata.
Otro.....	» Juan Fernández Ayala.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio González Ortiz.....	Idem.....	
Otro.....	» José Rodríguez García.....	Idem.....	
Otro.....	» Ignacio Pérez Machado.....	Idem.....	
Cabo.....	» José Horritín Tejada.....	Cabo.....	
Otro.....	» Pablo Oliva Mas.....	Idem.....	
Otro.....	» Vicente Aneiros Bugeiro.....	Idem.....	
Otro.....	» José Martínez Piecho.....	Idem.....	
Corneta.....	» Agustín Alberti Moner.....	Corneta.....	
Voluntario.....	» Gregorio Sedeira Pau.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Juan Morato Costas.....	Idem.....	
Otro.....	» José Menéndez Meana.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel de la Llana Foyoca.....	Idem.....	
Otro.....	» Marcelino Frias Lorenzo.....	Idem.....	
Otro.....	» Faustino López Caridad.....	Idem.....	
Otro.....	» Felipe Guadalupe Vizcaino.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Serrín Morales.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Pérez Hernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Cipriano Dalmau Llietosella.....	Idem.....	
Otro.....	» Gregorio Buequets Ruiz.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Carrillo Serna.....	Idem.....	
Otro.....	» Andrés Nimo Planas.....	Idem.....	
Otro.....	» José Cortinas Vinagre.....	Idem.....	
Otro.....	» Jacobo Asencio Alpuente.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Bautista Cantero Ceirullo.....	Idem.....	
Otro.....	» Gaspar Artán Martí.....	Idem.....	
Otro.....	» Antero Viña Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Ruiz Ruiz.....	Idem.....	
Otro moreno.....	» Juan Magdaleno Zuazo.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Solorzano Cruz.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Menéndez Alvarez.....	Idem.....	
Otro.....	» Bibián Fariñas Lemus.....	Idem.....	
Otro.....	» José María Lozarque Fontao.....	Idem.....	
Otro.....	» Pablo Cernada Teijero.....	Idem.....	
Otro.....	» Andrés Martínez Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Bernardo Gutiérrez Díaz.....	Idem.....	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. núm. 1.819, fecha 4 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los cuatro oficiales y seis clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á las compañías de Remedios del Instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147

del reglamento del citado instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán	D. José Ordiales Longoria	Capitán	De 1. ^a clase.
1. ^{er} Teniente ayudante	» Laureano Quijano Pedrosa	Teniente ayudante	
1. ^{er} Teniente	» Antonio Pombal Crespo	Teniente supern. ^o	
Otro 2. ^o	» Ramón Faya González	Segundo teniente	De plata.
Sargento	José Germán de la Paz	Sargento	
Otro	Francisco Alemán Domínguez	Maestro armero	
Cabo	Manuel Leiva González	Furriel	
Otro	Antonio Rodríguez Fernández	Idem	
Corneta	Luis Luna Rodríguez	Corneta	
Voluntario	José Antonio Renconio Fernández	Voluntario	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.824, fecha 4 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al comandante, cuatro oficiales y 32 clases é individuos de tropa pertenecientes al batallón de Cienfuegos del Instituto de Voluntarios de esa isla, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Díaz de Villegas** y termina con **D. Caridad**

Herrera Ruiz, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleos que disfrutaban al adquirir derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante	D. Francisco Díaz de Villegas y Arce	Comandante	De 2. ^a class.
Capitán	» Antonio de la Torre y Castillo	Capitán	De 1. ^a class.
Otro	» Manuel Alonso Gómez	Idem	
Otro	» Santos Avello Brillabrillez	Idem	De plata.
Primer teniente	» Valentín Rodríguez Gutiérrez	Primer teniente	
Sargento	» Felipe Estremón Rodríguez	Sargento	
Otro	» Vicente Estévez Naranjo	Idem	
Otro	» Antonio Texier Cuéllar	Idem	
Voluntario	» Miguel González Ramírez	Voluntario	
Otro	» Antonio López Macías	Idem	
Sargento	» José Portell Varen	Sargento	
Otro	» Anacleto Bucarano Roldán	Idem	
Otro	» Manuel Bernia Suris	Idem	
Cabo	» Agustín Reinante Suárez	Cabo	
Voluntario	» Nicolás Aca de los Ríos	Voluntario	
Otro	» Hipólito Cáceres González	Idem	
Otro	» Valeriano Mantecón Ruiz	Idem	
Otro	» Federico Mazarredo Corneille	Idem	
Otro	» Ricardo Joba Abreu	Idem	
Otro	» Manuel Campos Ramos	Idem	
Sargento	» Agustín Quijano Morejón	Sargento	
Voluntario	» Domingo Moré Roca	Voluntario	
Sargento	» Venancio Purón Gómez	Sargento	
Otro	» José Solís Alvarez	Idem	
Voluntario	» Pablo Riera Torres	Voluntario	
Otro	» Pedro Amigo Torres	Idem	
Otro	» Gregorio Real Oruña	Idem	
Otro	» Agustín Cañellas Cuervo	Idem	
Sargento	» Jacobo Clara Carrasanz	Sargento	
Cabo	» José I. Pérez Valdés	Cabo	
Otro	» José Pavón Rodríguez	Idem	
Voluntario	» Juan Pujol Llovet	Voluntario	
Otro	» Juan Pujol Mas	Idem	
Otro	» Severino Gómez Rodríguez	Idem	
Otro	» José Cáceres González	Idem	
Otro	» Félix Gutiérrez García	Idem	
Otro	» Caridad Herrera Ruiz	Idem	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECTIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 28 de enero último, solicitando que la real orden de 23 de diciembre de 1892 (D. O. número 284), aprobando comisiones indemnizables conferidas en ese distrito, se rectifique en el sentido de que la desempeñada por el primer teniente de **Infantería, D. Fernando López Teruel**, fué estando destinado en la Zona militar de esa capital, en vez de en el regimiento Infantería de Aragón, como en aquella disposición se consignó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere rectificada la mencionada real orden en el sentido expresado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 16 de febrero último, solicitando se rectifique la real orden de 14 de enero anterior (D. O. número 11), referente á indemnizaciones, en el sentido de que las comisiones de hacerse cargo de potros con destino al regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, desempeñadas por los primeros tenientes del mismo **D. Mariano Zafra** y **D. Antonio Hernández**, lo fueron en junio de 1892 y no en septiembre del mismo año, como se consignó en aquélla, así como que se concedan las indemnizaciones devengadas en estas mismas comisiones por los veterinarios segundos **Don Antonio García Alvarez** y **D. José Amigó Cardona**, que acompañaron á los referidos primeros tenientes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la citada real orden se entienda rectificada en el sentido que se expresa; aprobando, al propio tiempo, la comisión desempeñada por dichos segundos veterinarios y declarándola indemnizable con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien autorizar al referido regimiento para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, reclame el importe de dichas indemnizaciones, que será comprendido, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiéndose cometido en la relación que sigue á la real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 57), concediendo el abono de gratificaciones de efectividad á cuatro veterinarios, el error de hacer figurar como destinado en la Brigada de tropas de Administración Militar, en vez

de en el regimiento de Montesa, 10.º de Caballería, al veterinario segundo **D. Enrique Rodríguez Cabrerizo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda rectificada dicha relación en el sentido que se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

REDENCIONES Y ENGANCHES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 22 de marzo último, promovida por **Manuel Rodríguez Ruiz**, vecino de Pruna (Sevilla), en solicitud de que se le admita en la Zona de Utrera la carta de pago que acredita que su hijo Manuel Rodríguez Sánchez, se redimió del servicio activo dentro del plazo prorrogado por real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), y que por ignorancia de las prescripciones del art. 153 de la ley de reemplazos dejó de presentar oportunamente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de marzo último, promovida por **Juan Díaz García**, vecino de Alcalá de Guadaíra, en solicitud de que se le admita en la Zona de Utrera la carta de pago que acredita que su hijo Francisco Díaz Serrano, se redimió del servicio activo dentro del plazo prorrogado por real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), que no presentó oportunamente por ignorar las prescripciones del art. 153 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de marzo último, promovida por **Andrés Molina Cádiz**, vecino de Algámitas (Sevilla), en solicitud de que se le admita en la Zona de Utrera la carta de pago que acredita que su hijo Juan Molina Jiménez, se redimió del servicio activo dentro del plazo prorrogado por real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), que por ignorancia de las prescripciones del art. 153 de la ley de reemplazos no presentó en la indicada zona con la debida

oportunidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de marzo último, manifestando que los reclutas **Miguel Corredera Sánchez** y **Luis Barbero Jiménez**, se redimieron del servicio militar activo dentro del plazo legal, sin presentar en la Zona de Salamanca las cartas de pago que lo acreditan, por ignorar las prescripciones del art. 153 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se admitan en dicha zona las referidas cartas de pago y pasen los mencionados reclutas á la situación que les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del cupo de Ultramar de la Zona militar de Burgos, **Matías Octavio Díez**, en solicitud de que le sea admitida en la Zona de dicha capital la carta de pago por valor de 1.500 pesetas, en la que se justifica que el interesado se redimió del servicio en Ultramar dentro del plazo prorrogado por real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el beneficio que la ley dispensa en su artículo 153, ha de subsistir en las prórrogas, mientras no se limite expresamente en las órdenes de concesión al ampliar el término de las redenciones para los reclutas del cupo de la Península, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 17 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil **Florencio Aldecoa Martín**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Burgos; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de mayo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el

haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 17 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Matías González Borrego**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Salamanca; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de mayo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Extremadura** y **Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes del Arma de **Caballería** incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. Leopoldo Martínez del Rincón** y termina con **D. José Capablanca Fernández**, se les abonen las gratificaciones de efectividad que en ella se les señalan, desde las fechas que en la misma se indican, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); debiendo tenerse presente, por lo que respecta á los dos últimos, que prestan sus servicios en el distrito de Cuba, lo que preceptúa la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Castilla la Nueva**, **Valencia**, **Aragón**, **Extremadura**, **Burgos**, **Navarra**, **Provincias Vascongadas** é **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación de efectividad que se les concede
Desde 1.º de enero de 1893			
Capitán.....	D. Leopoldo Martínez del Rincón.....	Zona militar de Badajoz núm. 91.	La de 12 años.
Desde 1.º de marzo de 1893			
Capitán.....	D. Rafael Girón y Aragón.....	A las órdenes del general de división Don Francisco Girón.....	
Desde 1.º de abril de 1893			
Capitán.....	D. Félix Fernández Bermúdez.....	Regimiento del Príncipe.....	
Otro.....	» Juan Chacón Pedemonte.....	Ministerio de la Guerra.....	
Otro.....	» Carlos Manfredi Carreras.....	Idem.....	
Primer teniente..	» Mariano Guillén Gamarra.....	Regimiento del Rey.....	
Otro.....	» Brígido Moreno Pérez.....	Escuadrón de la Academia General.....	
Otro.....	» Baldomero Macías Martínez.....	Regimiento de Castillejos.....	
Otro.....	» Pedro Planas Náger.....	Idem de Sagunto.....	
Otro.....	» Bernardo Estébanez Carrasco.....	Idem de Arlabán.....	La de seis años.
Otro.....	» Prudencio González Santos.....	Idem de Farnesio.....	
Otro.....	» Cándido López y López.....	Idem de Numancia.....	
Otro.....	» Andrés Rollón Gómez.....	Idem de Arlabán.....	
Otro.....	» Gregorio Vaquero Llamas.....	Idem de Borbón.....	
Otro.....	» Jacobo Rodríguez Terrón.....	Idem de Alcántara.....	
Otro.....	» Santiago Puertas Tomé.....	Idem.....	
Otro.....	» Alejo Álvarez Galacheca.....	Idem de Castillejos.....	
Otro.....	» Valentín Fernández Asensio.....	Idem de Albuera.....	
Otro.....	» José Hernández Bernal.....	Idem de Tetuán.....	
Otro.....	» Sixto de la Calle Corrales.....	Idem de María Cristina.....	
Otro.....	» Andrés Suris Jueca.....	Distrito de Cuba.....	
Otro.....	» José Capablanca Fernández.....	Idem.....	

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes del cuerpo de su mando incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. Andrés Quijano Ruiz** y termina con **Don Ernesto Echevarría Castañeda**, se les abone la gratificación de efectividad de 6 años, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); debiendo tenerse presente, por lo que respecta á los destinados en el distrito de Cuba, lo que preceptúa la real orden de 27 de julio del año último (C. L. núm. 239). Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que al primer teniente, destinado en el 13.º tercio, **D. Francisco Osuna Cubillo**, se le abone, desde 1.º del mes actual, la indicada gratificación, dejando de percibir desde dicha fecha la diferencia de sueldo de su actual empleo al de capitán, que le fué concedida por real orden de 23 de agosto de 1891 (D. O. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Valencia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos, Provincias Vascongadas é Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos
Desde 1.º de febrero de 1893		
1.er Teniente.	D. Andrés Quijano Ruiz.....	12.º tercio.
Otro.....	» Ezequiel Lomo García.....	Distrito de Cuba.
Desde 1.º de marzo de 1893		
Capitán.....	D. Gaspar Ronda Benimeli.....	15.º tercio.
Otro.....	» Leoncio Ponti Llerandi.....	1.º ídem.
Otro.....	» Lucio Díaz Beltrán.....	9.º ídem.
Otro.....	» Lope Rodríguez Mesa.....	16.º ídem.
Otro.....	» Félix Benavente Soriano.....	Distrito de Cuba.
Otro.....	» Juan Santos Andrea.....	9.º tercio.
Otro.....	» Ernesto Echevarría Castañeda.....	3.º ídem.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de marzo último, promovida por el médico 2.º, con destino en esa Academia, **D. Antonio Canella Peirolé**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Villalvilla (Madrid), el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1891 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

HOJAS DE SERVICIO

3.ª SECCIÓN

Circular. Los señores jefes de los cuerpos del arma de Infantería en que sirvan los jefes y oficiales que á continuación se relacionan, remitirán á esta Sección copia conceptuada de las hojas de servicios y de hechos de los mismos.

Si alguno de ellos no contase con los dos años de ejercicio en sus respectivos empleos, dejarán de enviarlas, dando cuenta por oficio, manifestando las fechas en que cumplen este requisito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

El Jefe de la Sección,
Nicolás del Rey

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Manuel Serrano Izquierdo.
» Dimas Martínez de Villar.

Comandantes

- D. Rafael Echagüe Méndez Vigo.
» Benito Ferrer González.
» Higinio Rós Souza.
» Joaquín Jiménez Liaño.
» Lino Alvarez Jiménez.
» Gerardo Rodríguez Tonves.
» Julián Monteverde Gómez.

Capitanes

- D. Carlos Groizard Martínez.
» José Aparicio de la Bárcena.

- D. Francisco Galarreta Caballero.
» Balbino Blasco Hernández.
» José Iborra Asensio.
» Manuel García García.
» Rafael Sagaz González.
» Fernando Zurita Baños.
» Faustino Parra Gómez.
» Juan Candenás Villanueva.
» Gregorio Gómez Benito.
» Santiago Gómez Salas.
» Eusebio Fernández García.
» Agustín Alonso y Azpia.
» Gabriel Galza de la Puerta.
» Luis Aizpuru Mondéjar.
» Ricardo Sánchez Botella.
» Gonzalo López Pantoja Salcedo.
» Lorenzo Charlier Cortés.
» Joaquín Chacón Pérez.
» Enrique Pérez de la Greda.
» José Pacheco Yanguas.

Primer teniente

- D. Lorenzo Villar García.

Segundos tenientes

- D. Antonio Lineros Gandullo.
» José Armiñán Pérez.
» Miguel Tenorio Heras.
» Bernabé Guirau Hilario.

Madrid 6 de abril de 1893.

Nicolás del Rey

VACANTES

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo seis vacantes de primer teniente de Artillería en el distrito de Cuba, y siendo necesario cubrirlas según ha manifestado el Capitán general de dicha Isla, se hace saber, como caso excepcional, por esta sola vez, á fin de que llegando á conocimiento de los que las deseen, puedan solicitarlo por conducto de los Capitanes generales, antes del 31 del mes de mayo próximo; en el concepto de que después de esta fecha se procederá á verificar el sorteo en la forma que determina el reglamento vigente, para cubrir las que no hubieran sido solicitadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

El Jefe de la Sección,
Federico Mendicuti

Excmos. Sres. Comandantes generales de Artillería de los Distritos y Sr. Coronel comandante exento de Ceuta.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»
 y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS			Táctica de Infantería		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleté).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Caballería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Artillería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75

Estadística y legislación

	Pts.	Cts.
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	40	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	50
Idem diario.....	3	
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
53	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
63	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....	50	
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	2	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	2	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Bibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerrero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Jativa, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Iguarquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arce, siete tomos, cada uno.....	8	50